

EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ES-DR-004



**Comercio,
Industria y Turismo**



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional
Junio de 2026**

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

EVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO					
No.	Informe	Norma	Periodicidad	Destinatario	Presentación
1	Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno	Ley 87 de 1993 art 14, modificado por el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave". Ley 87 de 1993 art 12 literales a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; y b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando; Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: a. Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto.	Semestral	Representante Legal Comité Institucional de Coordinación Control Interno responsables de procesos Página web	Formato establecido por el DAFP, publicación en página web. Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		Circular Externa No. 100 – 006 de 2019 de Función Pública: las fechas para publicación del informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno que debe hacer el jefe de control interno o quien haga sus veces, serán las siguientes: Fecha de corte: 1 de enero a 30 de junio de cada vigencia su publicación se debe hacer el 30 de julio de cada vigencia Fecha de corte: 1 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia, su publicación se debe hacer el 31 de enero de la siguiente vigencia.			
--	--	---	--	--	--

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

2	Evaluación de Gestión por dependencias	Ley 909 artículo 39 Obligación de evaluar modificado por el acuerdo 6176 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil Anexo Técnico: jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación. Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: e. De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004. Circular Externa No. 100-010-2025 (...) Las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, como evaluadores independientes o tercera línea, deberán: -Incluir en su plan anual de auditorías, el seguimiento a la gestión institucional, objeto de la presente circular -Para la obtención de información, se recomienda establecer una periodicidad trimestral, preferiblemente, en coordinación con la oficina de planeación o quien haga sus veces, así como con otras instancias que se consideren necesarias, siempre mediante una comunicación respetuosa, directa y efectiva, de manera tal que se	Anual	Representante Legal responsables de procesos Página web	Formato de evaluación Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		facilite el flujo de información y datos a partir de los cuales se procederá su evaluación, así como para evitar que se acumule la consolidación de información de manera anual (...) -Entregar el informe de evaluación de la gestión institucional al representante legal, directores, jefes de oficina, coordinadores u otros empleos con personal a cargo para que sirva como parámetro objetivo de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión. (...)			
3	Informe de Seguimiento al Gasto y Cumplimiento de Normas de Austeridad	Decreto 1068 de 2015 Art 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces	Trimestral	Representante Legal responsables de procesos Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: h. De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.			
4	Informe de seguimiento a las funciones asignadas al Comité de Conciliación respecto de la acción de repetición	Decreto 1069 de 2015 art 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. Parágrafo: La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."	Trimestral	Representante Legal Oficina Asesora Jurídica Página web	Informe
5	Evaluación del Control Interno Contable	Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: d. De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del presente decreto. Resolución 347 de 2025 Contaduría General de la Nación. Artículo 3° El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, será responsable de i) evaluar el control interno contable conforme al procedimiento anexo a esta resolución; y ii) diligenciar el informe anual de evaluación del control interno contable a partir de su evaluación independiente y objetiva. Asimismo, el representante legal y el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, serán	Anual	Contaduría General de la Nación Representante Legal responsables de procesos Página web	Información diligenciada en aplicativo Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		responsables del reporte del informe anual de evaluación del control interno contable en la fecha y condiciones definidas en la Resolución 138 de 2025 y sus modificaciones, expedidas por la CGN.			
6	Informe de seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP funcionarios y contratistas	Decreto 1083 de 2015 art 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Anual	Representante Legal secretaria general Coordinación de Talento Humano Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

7	Informe de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado – eKOGUI	Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14: Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI. EI(la) funcionario(a) de que trata el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI será responsable de: Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos.	Semestral	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE Representante Legal Oficina Asesora Jurídica Página web	Formato establecido por la ANDJE Informe
		Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.			
		Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a			

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		continuación: g. De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. Circular externa 03 de julio de 2021 Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Control Interno.			
8	Informe de seguimiento a la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)	Ley 1474 de 2011 art 76 La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: b. Los informes a que hace referencia los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011.	Semestral	Representante Legal secretaria general Coordinación del Grupo Relación con el Ciudadano Página Web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

9	Informe de evaluación al cumplimiento de normas en materia de derechos de autor	Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Anual	Dirección Nacional de Derechos de Autor Representante Legal Oficina de Sistemas de Información Responsables de procesos Página web	Formato establecido por la Dirección Nacional Informe
		Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: Verificación cumplimiento normas de uso de software (...) Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.			
		Circular externa 027 de 2023: (...) a partir de la vigencia 2024 en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor www.derechodeautor.gov.co se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual deberán subir el link que permita acceder al informe "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software"			

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

10	Seguimiento al Funcionamiento de Cajas Menores	Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" art 2.8.1.7.9 Vigilancia de los órganos de control interno en las conciliaciones. Las oficinas de control interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos de conciliación se está ante una responsabilidad inminente y que se proteja el interés patrimonial del Estado. Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, art 12. Registro de Operaciones. (...) las oficinas de control interno deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría.	Semestral	Representante Legal responsables de procesos Página web	Informe
11	Seguimiento a la implementación del ejercicio de la función disciplinaria	Ley 87 de 1993 art 12 literal c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función Circular 09 de 2025 Procuraduría General de la Nación Dispuso: Requerir a los Jefes de Control Interno de las entidades públicas para que en el término de ochos (8) meses contados a partir de la expedición de la presente circular, presenten	Anual	Procuraduría General de la Nación Representante Legal Oficina de Asuntos Legales Internacionales Coordinación de Juzgamiento Disciplinario Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		un informe de cumplimiento o estado de avance de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2,2,17,7 del Decreto 1083 de 2015 con destino a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1,..			
12	FURAG Medición Estado de Avance del Modelo Estándar de Control Interno MECI	Decreto 1083 de 2015 Capítulo 3, artículo 2.2.23.3 Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG.	Anual	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Aplicativo establecido DAFP
13	Informe de seguimiento Programa de transparenci a y ética publica	Ley 2195 de 2022. Parágrafo 3° Artículo 9° "Los encargados de las auditorias o control interno de las personas jurídicas obligadas deberán incluir en su plan anual de auditoria la verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial." Circular No. CIR25-00000026 / GFPU 13130000: Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP (...) a los representantes legales a socializar esta circular con los jefes de las unidades de control interno, de forma que se tenga en cuenta la existencia de estos requisitos mínimos para efectos de la transición al Programa y su rol como evaluador	Semestral	Representante Legal Oficina Asesora de Planeación Sectorial Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		independiente. También, hacemos el llamado a las unidades de control interno para que, al auditar el cumplimiento de este mandato legal, se tengan en cuenta las capacidades institucionales y los retos importantes que representa para la cultura organizacional el cambio del Plan Anticorrupción y de Atención a las Ciudadanías al Programa de Transparencia y Ética Pública			
14	Informe de seguimiento a la Planeación Estratégica	Ley 87 de 1993 art 9º medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos	Trimestral	Representante Legal responsables de Procesos Página web	Aplicativo MinCIT ER+ Formatos de seguimiento Informe escrito
15	Seguimiento Ley de Transparencia	Ley 87 de 1993 art 12 literal e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.	Anual	Representante Legal responsables de procesos Página web	Informe
16	Informe de seguimiento al cumplimiento de normas de carrera administrativa	Circular externa 0010 de 2020 CNSC: Los Jefes de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, de las entidades cuyo sistemas de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, que en el ejercicio de sus funciones y facultades evidencien algún tipo de irregularidad (...) que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa dentro de la entidad a la cual pertenecen, lo reporten	Trimestral	Representante Legal secretaria general Coordinación de Talento Humano Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		inmediatamente a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa de la CNSC Circular 017 de noviembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, De acuerdo con los lineamientos definidos en la materia Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)			
17	Informe Ejecución presupuesta l	Ley 87 de 1993 art 12 literal g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;	Anual	Dueños de Proceso Representante Legal Página web	Informe
18	Seguimiento acta de gestión - ministro directores-	Ley 951 de 2005 art 6° Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad. Directiva 0006 de 2007 Con el fin de aplicar las sanciones correspondientes y teniendo en cuenta que la ley estableció que las Oficinas de	Cuando aplique	Representante Legal Página web	Formato de seguimiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		Control Interno, deben velar por el cumplimiento del deber de presentar y recibir el acta de informe de gestión al interior de cada entidad, estas deberán informar a la Procuraduría General de la Nación cuando el servidor público saliente deje de cumplir con la obligación señalada.			
19	Revisión de la efectividad de las acciones formuladas producto de las auditorías de la OCI	Ley 87 de 1993 art 12 literal k Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas La Oficina de Control Interno en virtud de las responsabilidades asignadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente “Actividades de Monitoreo” debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual adelanta auditoría interna de revisión de efectividad. Guía de auditoría de entidades públicas: Fases Proceso de Auditoría: Seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas.	Anual	Representante Legal responsables de procesos Página web	Informe
20	Posibles actos de corrupción	Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: c. Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Directiva Presidencial 01 de 2015. Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o	Mensual	Representante Legal responsables de procesos Página web	Formato de seguimiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		quien haga sus veces...deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento...			
21	Planes de Mejoramiento o producto de los trabajos de la OCI	Ley 87 de 1993 art 12 literales g) g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; y j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas: (...) Seguimiento del Progreso: el jefe de control interno genera acciones para la mejora a partir de sus procesos de auditoría interna (aseguramiento) y a partir del ejercicio de actividades de asesoría y acompañamiento (consultoría). Estas acciones denominadas correctivas se deben asociar a los planes de mejoramiento relacionados con procesos de auditoría que la Oficina de Control Interno ha desarrollado acorde con su planeación...	Mensual	Responsables de procesos	Formato de seguimiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

22	Informe de seguimiento a la Gestión de Administración del Riesgo	Ley 87 de 1993 art 12 literal d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; Decreto 1083 de 2015, ARTÍCULO 2.2.21.5.4 (...) Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en las Entidades Públicas. Numeral 9.4 Comunicación y reporte KRI en el marco del esquema de líneas de aseguramiento: 3ª Línea de Aseguramiento. Jefe Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces: Verificar si los indicadores claves de riesgo están definidos y se aplican por parte de los responsables. • Evaluar si los indicadores claves de riesgo son	Anual	Representante Legal Oficina Asesora de Planeación Sectorial responsables de procesos Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		pertinentes y eficaces para la oportuna generación de alertas y/o implementación de correctivos. • Informar a la Alta Dirección en coordinación con la 2ª línea, cuando se detecten deficiencias o brechas en los indicadores claves de riesgo para que tomen decisiones sobre las medidas preventivas y correctivas que deben implementarse. • Asesorar y acompañar a la Alta Dirección en el análisis de los resultados de los indicadores claves de riesgo, así como en la incorporación de estrategias para la identificación y monitoreo estratégico de los indicadores claves de riesgo.			
23	Informe de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la CGR	Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: i. De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías. Resolución 0073 de 2026 de la CGR Reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes, otra información y planes de mejoramiento que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información, (SIRECI)	Mensual Trimestral	Contraloría General de la República Representante Legal responsables de procesos Página web	Formato de seguimiento Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		Circular 15 de 2020 de la Contraloría General de la República. De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas: (...) Seguimiento del Progreso: el jefe de control interno genera acciones para la mejora a partir de sus procesos de auditoría interna (aseguramiento) y a partir del ejercicio de actividades de asesoría y acompañamiento (consultoría). Estas acciones denominadas correctivas se deben asociar a los planes de mejoramiento, no solamente frente a aquellos relacionados con procesos de auditoría que la Oficina de Control Interno ha desarrollado acorde con su planeación, sino también sobre aquellos que resultan como producto de las auditorías del organismo de control			
24	Reporte al sistema de alertas de control interno SACI CGR	Acto Legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal" Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"	Mensual	Contraloría General de la República Página web	Formato de seguimiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		Resolución Orgánica No. 0762 de 2020 "Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República"			
25	Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico Generado por Visita de la AGN.	Decreto 0106 de 2015 art 24. Seguimiento y verificación. (...) Parágrafo 1°. A partir del momento de entrega del acta definitiva de la visita de vigilancia, la Entidad dispondrá de quince (15) días hábiles para presentar su propuesta de ajuste al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA) y su metodología de implementación. Parágrafo 2°. La Oficina de Control Interno de la entidad vigilada, deberá realizar seguimiento y reportar semestralmente al Archivo General de la Nación, los avances del cumplimiento de las nuevas actividades programadas en el (PMA) y de los compromisos adquiridos. Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: j. De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015.	Trimestral	Archivo General de la Nación Procesos Relacionados Página web	Formato de seguimiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

26	Seguimiento a la implementación y seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	Decreto 104 de 2025	No especifica	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE Representante Legal Comité de Conciliación Página web	Informe
		Circular externa 07 de 2025 de la ANDJE: numeral 4.5 Oficina de Control Interno: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, a las Oficinas de Control Interno les corresponde dentro de sus funciones legales salvaguardar los recursos de su organización, asegurando su gestión adecuada frente a posibles riesgos que puedan comprometerlos, es así como cada vez que se configura el daño antijurídico que se convierte en una demanda y una posible condena, en consecuencia se deben velar por la correcta implementación y el seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico aprobadas por los comités de conciliación, que buscan prevenir los "riesgos jurídicos". Téngase en cuenta que el daño antijurídico es la materialización de un riesgo jurídico. (...) En consecuencia, la Oficina de Control Interno debe auditar el cumplimiento del seguimiento de los procesos, procedimientos, indicadores, planes y demás instrumentos relacionados con la PPDA por parte de las áreas responsables. Como resultado de su seguimiento presentar en enero de cada año ante el Comité de Conciliación el respectivo informe, que servirá de insumo para el informe final que debe presentar la instancia administrativa.			

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

27	Seguimiento a las Políticas de Seguridad del SIIF	Circular 40 de 2015 Ministerio de Hacienda y Crédito Público: invita a las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, a que dentro de sus roles de evaluación y asesoría contemplen incluir en sus Programas de Auditoría actividades encaminadas a evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los usuarios del SIIF Nación, remitiendo a la Administración del SIIF Nación copia de dicho informe de seguimiento.	No especifica	Administración del SIIF Nación Representante Legal responsables de procesos Página web	Informe
28	Seguimiento Cumplimiento de las normas para la prevención, atención y sanción del acoso laboral en las entidades públicas	Circular conjunta No. 100-004-2024 Ministerio de Trabajo y Función Pública 3, Lineamientos para los/las jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces de las entidades y organismos del Estado: Para estas instancias como responsables de la tercera línea [9] de control a la gestión institucional, deberán aplicar como mínimo las siguientes acciones: 1. Incluir en el Plan Anual de Auditoría presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a inicios de la próxima vigencia, el seguimiento y/o evaluación a los procesos que adelanta el área de talento humano o instancia que haga las veces, específicamente para el cumplimiento de las normas y exhorto que sustentan la presente Circular. De igual forma, debe hacer seguimiento especial a los lineamientos definidos en la presente Circular, y se deberán evaluar los procedimientos, instancias e	Anual	Representante Legal secretaria general Coordinación de Talento Humano Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		indicadores definidos por la entidad para la gestión de denuncias de acoso laboral que incluya la perspectiva de género y la especial protección de los derechos de las mujeres en sus diversidades. 2. Para evaluar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, dado que la normatividad indica que los temas tratados en este comité tienen un principio de confidencialidad, frente a las solicitudes de información por parte del Jefe de Control Interno su alcance estará dado para evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable y que se esté dando cumplimiento a las fases necesarias para la atención a las quejas de acoso laboral u otras situaciones de discriminación, esto con el fin de no afectar o vulnerar los procesos que dicho comité gestiona.			
29	Auditoría Interna al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Resolución 02277 de 2025 del Ministerio TIC actualiza el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. establece lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información. Lineamientos de Roles y Responsabilidades Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones Numeral 6.5 Control Interno: En el marco de su Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe incluir auditorías técnicas y de gestión de seguridad de la información. (...) Las responsabilidades principales del encargado de realizar las auditorías técnicas	Anual	Representante Legal - Oficina de Sistemas de Información Responsables de procesos Página web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		y de gestión de seguridad de la información son: Realizar auditorías internas de seguridad de la información Evaluar la efectividad de los controles de seguridad de la información Identificar no conformidades, desviaciones y oportunidades de mejora del MSPI Informar sobre los resultados de las auditorías			
30	Auditoría Interna Proceso Adquisición de Bienes y Servicios	Ley 80 de 1993 Artículo 65º Modificado por el artículo 4º de la Ley 2160 de 2021 "El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno". Ley 87 de 1993, art 12 literal g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;	Anual	Representante Legal Coordinación Grupo Contratos Responsables de procesos Página web	Informe
31	Auditoría Interna Gestión Documental	Acuerdo 001 de 2024 Artículo 1.4.3. Auditorías internas. Los jefes de control interno, o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura" o por el que se modifique, derogue o sustituya, incorporará en su plan anual de auditorías las acciones tendientes a verificar el cumplimiento del presente Acuerdo en desarrollo del Programa de Gestión Documental, y en articulación con las herramientas o instrumentos adoptados por la entidad del Modelo Integrado de	Anual	Representante Legal Coordinación Grupo Gestión Documental responsables de procesos Página Web	Informe

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso: Evaluación, Seguimiento y Mejora Institucional				
	EVVALUACIONES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-DR-005	Versión:	00	Fecha: 12/06/2026

		Planeación y Gestión - MIPG, según corresponda.			
--	--	---	--	--	--

1. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12/06/2025	0	Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: ES-DR-002. V00 Contenido ratificado de acuerdo con la versión vigente en ISOlución.

2. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Carolina Huertas Tobón	Nombre:		Nombre:	ANGELA MÓNICA CASTRO MORA	Nombre:	ANGELA MÓNICA CASTRO MORA
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:		Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno	Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso